

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Siete (07) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: AECSA S.A (ANTERIORMENTE BANCO BBVA COLOMBIA)
Demandados: FRANCISCO ANTONIO CASTRO GONZALEZ
Rad: 204004089001-2022-00305-00

Observa el despacho que al haber incurrido en error involuntario en la providencia de fecha treinta (30) de enero del 2024, en la parte del resuelve, se omitió reconocer personería jurídica a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALA identificado con CC 22.461.911 y tarjeta profesional número 129.978, por lo que se adicionará lo antes mencionado por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 287 del C.G.P., el auto en mención, de este expediente, en consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: Adiciónese un numeral al auto de fecha treinta (30) de enero del 2024, en el sentido de indicar “**CUARTO:** Reconocerle personería jurídica a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTALA** identificado con CC 22.461.911 y tarjeta profesional número 129.978 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>022</u>
Hoy <u>08/03/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria